

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 815

Segundo testigo Ignacio Vargas

Incontinenti: El señor juez comisionado hizo comparecer a don Ignacio Vargas, a quien por ante mí el infrascrito notario le recibió juramento que hizo en forma por Dios Nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo cuyo largo ofreció decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado, y siéndolo, al tenor del interrogatorio inserto en el auto de oficio que se le leyó de *verbo ad verbum* por las preguntas que encierra dijo.

A la primera: que conoció al padre Fray Servando Mier desde que entró a ésta con Mina, y que anteriormente no lo conoció ni había oído nombrar, y responde.

A la segunda: que el ropaje que usaba era morado, con solideo del mismo color, anillo que los suyos le llamaban pastoral, y responde.

A la tercera: que no vio ni sabe administrara ningún sacramento sólo sí el de la penitencia, y auxiliar a Máximo García que fue mandado fusilar por Mina, y que esto fue en ocasión de que no había otro sacerdote en esta villa, y responde.

A la cuarta: que dos veces lo vio celebrar misa en esta iglesia incendiada después por ellos, e ignora con qué licencias, y responde.

A la quinta: que en la misma iglesia congregado el corto vecindario que quedó en esta y la plana mayor de ellos, le oyó en una plática que concedía cuarenta días de indulgencia para la hora de la muerte al que entrara en el partido que traían, y responde.

A la sexta: que a los mismos de su facción les oyó nombrarlo obispo y darle tratamiento de monseñor, y que sólo el día que entró se acuerda lo vio echar bendiciones como lo hacen los señores obispos, y responde.

A la séptima: que a los cuatro o cinco días de llegado, en el templo como lleva apuntado, a más de la concesión de indulgencias peroró que toda la Europa repugnaba la existencia de los reyes, y se explicó con insultos a nuestro caro monarca, y responde.

A la octava: que como fueron pocos días los que se mantuvo en ésta violentado por ellos, no sabe otra cosa de su conducta, y de antes tampoco tenía noticia de su nombre, no sabe qué clase de sacerdote es, ni si será apostata, y responde.

A la nona y última: que no le comprenden las generales de la ley, que es de edad de cuarenta y cuatro años, de estado casado, su religión católica, apostólica romana, y vecino de ésta, y responde: concluyendo con que lo que lleva declarado es cuanto sabe sin tener que añadir ni quitar cosa alguna en esta su declaración leída que le fue, afirmándose y ratificándose en ella, la que firmó con dicho señor comisionado de que doy fe: *Joaquín Guzmán.— Ignacio Vargas.— Sixto Escobedo*, notario.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602